

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 282-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0806-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 13.10.2022, el Informe Legal N° 0675-2022-OAJ-CO/UNAM del 29.09.2022, el Informe N° 0675-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 13.09.2022, FUT S/N de fecha 05.08.2022 Reg. N° 82971, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante FUT S/N de fecha 05.08.2022 Reg. N° 82971, la estudiante NAYSHA SHANNEN FLORES CUEVA, con código 2020115060, solicita reserva de matrícula para el 2022-II, por motivo personal- maternidad.

Que, mediante Informe N° 675-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 13 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, opina que es FACTIBLE, la Reserva de Matrícula de la ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL, el cual se considera a partir del presente Semestre Académico 2022-I hasta el 2022-II.

Que, con Informe Legal N° 0675-2022-OAJ-CO/UNAM del 29 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 20° del Reglamento Académico de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0509-2019- UNAM, señala que, la matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario; mediante ésta, el estudiante se compromete a cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAM, el Reglamento Académico y otros documentos normativos de la institución. Por su parte, señala que, el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, establece que la reserva de matrícula es un procedimiento mediante el cual el estudiante hace uso de su derecho a postergar su matrícula, por razones de trabajo o de otra índole, debidamente fundamentada y acreditada. La reserva de matrícula suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante; en cuanto, al retiro excepcional, señala que el artículo 41° del citado Reglamento Académico de la UNAM, sobre, el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante, solo en aplicación de los siguientes casos: a) enfermedad grave, b) invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la evaluación realizada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, desde el punto de vista legal, indica que resulta PROCEDENTE aprobar el retiro del semestre académico 2022-I y la aprobación de RESERVA DE MATRÍCULA, solicitado por la estudiante NAYSHA SHANNEN FLORES CUEVA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conforme se detalla en el INFORME N° 0675-2022-DASA/VIPAC/UNAM, en aplicación de lo prescrito en el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0508-2019- UNAM, En forma complementaria, previo a su aprobación, recomienda remitir los actuados a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, a efecto que, se pronuncia sobre el RETIRO EXCEPCIONAL del semestre académico 2022-I, considerando que, en la fecha se viene desarrollando el semestre académico 2022-II.

Que, mediante Informe N° 0806-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 13.10.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, indica que el RETIRO EXCEPCIONAL no incluye a la Sra. (ta.) NAYSHA SHANNEN FLORES CUEVA, a razón que la interesada no registra matrícula en los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2. Por consiguiente, sugiere su aprobación bajo acto resolutivo la RESERVA DE MATRÍCULA 2022-1 (regularización) y RESERVA DE MATRÍCULA 2022-2.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 282-2022-FACIA-UNAM

Organizadora N° 0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, en vías de regularización la reserva de matrícula, para el Semestre Académico 2022-I y 2022-II, a favor de la Srta. NAYSHA SHANNEN FLORES CUEVA, de acuerdo a las precisiones señaladas en el INFORME N° 0675-2022-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N° 0806-2022-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según se detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO
1	2020115060	NAYSHA SHANNEN FLORES CUEVA	2020	INGENIERIA CIVIL	02	2022-I 2022-II	MOTIVO PERSONAL (MATERNIDAD)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA